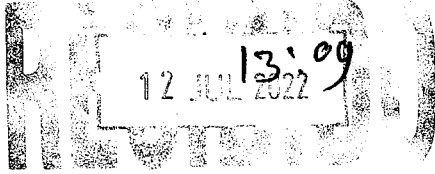


"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

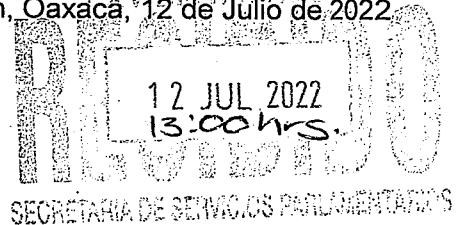


Oficio N° LXV/CP-AFMP/058/2022

Asunto: Se presentan Dictámenes.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 12 de Julio de 2022

**LIC. JORGE ABRAHAM GÓZALEZ DILLESKA**  
TITULAR DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA.  
**PRESENTE.**



La que suscribe **Dip. Ysabel Martina Herrera Molina**, presidenta de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, por medio del presente me dirijo a usted, de manera atenta y respetuosa para solicitarle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, 63, 65 fracción III y 66 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XV, 34, 36, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día 13 de julio del presente año, de manera impresa y en formato digital, el siguiente dictamen:

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA CADUCIDAD, Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 97 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y 75 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA**  
**PRESIDENTA.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**DIP. YSABEL MARTINA HERRERA  
MOLINA/ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE AGROPECUARIA,  
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA**

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y  
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL**

*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".*

**EXPEDIENTE NÚMERO 97 DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL,  
MINERÍA Y PESCA.**

**EXPEDIENTES NÚMERO 75 DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DEL  
EXPEDIENTE 97 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA,  
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y 75 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA  
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y  
DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y X y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y X, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

**ANTECEDENTES:**

1.- En sesión ordinaria, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la **LEY DEL MAGUEY MEZCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA**, remitido por el Diputado Noé Doroteo Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Documento registrado con el expediente número 97 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria,

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y  
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL**

*"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".*

Forestal, Minería y Pesca, y 75 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallado en los antecedentes, por tratarse de tres Iniciativas con proyecto de decreto y una proposición con Punto de Acuerdo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Que las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, son competentes para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y X, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y X, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**TERCERO.** - Es importante advertir, que del asunto analizado por las diputadas y los diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, fue turnado para su atención a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, quedando pendiente de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, entraron al análisis y estudio del asunto contenido en el antecedente número uno del presente dictamen, determinándose que al tratarse de una iniciativa de Ley de la cual no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirlo y ordenar su archivo como asunto concluido, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

***Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.***

***No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:***

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afrooaxaqueñas.***
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.***
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.***
- d. Por acuerdo de la Jucopo."***

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las diputadas y los diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, Pesca; y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que el asunto contenido en el expediente detallado en el antecedente de este dictamen, no se encuentra en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. No obstante, la iniciativa con proyecto de Decreto, que dio origen al expediente puede ser presentada como nueva por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y fundadas, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal formulan el siguiente:

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y  
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

**DICTAMEN:**

Las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería Pesca; y Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, estiman procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo del expediente 97 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y 75 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo del expediente 97 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y 75 del índice de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

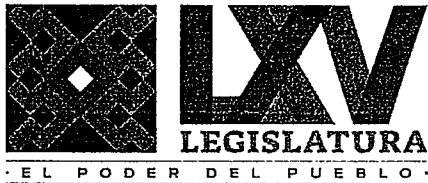
**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veintinueve de junio del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL,  
MINERÍA Y PESCA.**

**DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.  
PRESIDENTA.**

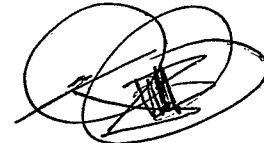


COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y  
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL,  
COMERCIAL Y ARTESANAL

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO.  
INTEGRANTE



DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE

00140

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA.  
INTEGRANTE



DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ  
CERVANTES.  
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.



DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.  
PRESIDENTA

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO.  
INTEGRANTE



DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE



DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.  
INTEGRANTE

DIP. EDUARDO ROJAS ZAVALETA.  
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO DEL EXPEDIENTE 97 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y 75 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL DE LA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.